

Expediente: 881/24-A2

Carátula: BENINCAMPI MARCOS c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS, BLOCK B (LOS CERROS) Y OTRO s/ COBRO DE PESOS:

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 15/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27339368754 - BENINCAMPI, MARCOS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 881/24-A2



8167835113790

LIBRE DE DERECHOS (Art. 13 CPL)

OFICIO JUDICIAL

URGENTE(Art. 12 CPL)

San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2025.

A LA ESCRIBANA PUBLICA MARÍA ALEJANDRA ZAVALÍA

S/D

**JUICIO: BENINCAMPI MARCOS c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS, BLOCK B (LOS CERROS)
Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.Expte.N°: 881/24-A2.**

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 3, a cargo del Director Dr. Guillermo Yankelevich, Área Probatoria a cargo del Dr. Clemente Ruiz O'Connor y Dr. Víctor E. González Álvarez, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de que sirva, por intermedio de quien corresponda, dar cumplimiento con proveído que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024. Proveyendo la presentación del letrado CANEDI,CAROLINA SOLEDAD. Se admite la prueba informativa ofrecida. Se procede a librar los oficios, a: A la ESCRIBANA PUBLICA, MARÍA ALEJANDRA ZAVALÍA, titular del Registro Notarial N°2 de Tucumán, con domicilio en calle Chacabuco N°185 de esta ciudad, a fin de que confirme la veracidad del acta de constatación N°01598157, realizada fecha 16/08/22 por la misma. Hacer constar que lo requerido deberá ser evacuado dentro del término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 411 3er. párrafo del CPCyC -Ley 9531-, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: atencióngeat3@justucumán.gov.ar. Se hace constar que para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del solicitante a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien ésta designe, y deberá acreditar su diligenciamiento en el término de 72 hs, a lo fines de la valoración de la diligencia puesta

[illegible]

que la Dra CANEDI, CAROLINA SOLEDAD o la persona que ella designe, está diligenciar el presente oficio. ug

entamente.

DO EN CASILLERO DIGITAL DEL DR CANEDI, CAROLINA SOLEDAD : 27339368754

WAR SERIAL NUMBER-CUE 20M1854548

de ser comprobado en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.just Tucuman.gov.ar>.

<http://www.tucuman.gov.ar>

24/02/24
10.30h

MARIA ALEJANDRA ZAVALA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N°2 - TUCUMÁN

Expediente: 881/24-A2
Carátula: BENINCAMPI MARCOS C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS, BLOCK B (LOS CERROS) Y OTRO S/ COBRO DE PESOS
Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3
Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL
Fecha Depósito: 15/02/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27330368754 - BENINCAMPI, MARCOS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 881/24-A2

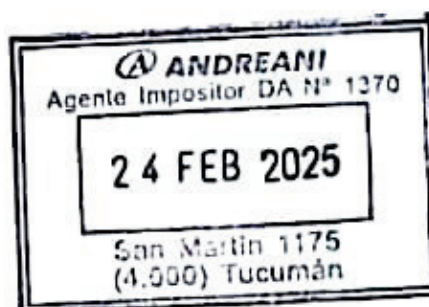


816635515777

LIBRE DE DERECHOS (Art. 13 CPL)

OFICIO JUDICIAL

URGENTE(Art. 12 CPL)



San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2025.

AL CORREO ANDREANI S.A.

S/D

JUICIO: BENINCAMPI MARCOS C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS, BLOCK B (LOS CERROS) Y OTRO S/ COBRO DE PESOS.Expte.N°: 881/24-A2.

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 3, a cargo del Director Dr. Guillermo Yankelevich, Área Probatoria a cargo del Dr. Clemente Ruiz O'Connor y Dr. Víctor E. González Álvarez, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de que sirva, por Intermedio de quien corresponda, dar cumplimiento con proveído que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024. Proveyendo la presentación del letrado CANEDI,CAROLINA SOLEDAD. Se admite la prueba informativa ofrecida. Se procede a librar los oficios, a: CORREO ANDREANI – SUCURSAL SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, sito en calle San Martín 1175 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán – Provincia de Tucumán: a fin de que informe sobre la autenticidad, emisión, recepción y persona que recibió las siguientes cartas documentos que se encuentran glosados en autos. A saber: - CD N°36663023 de fecha 26 de agosto del 2022. - CD N°36674159 de fecha 5 de septiembre del 2022. PREVIAMENTE: Deberá el presentante adjuntar en formato PDF las copias pertinentes a las que hace referencia. Hacer constar que lo requerido deberá ser evacuado dentro del término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 411 3er. párrafo del CPCyC -Ley 9531-, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: atencióngeat3@justucumán.gov.ar. Se hace constar que para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del solicitante a fin de que sea

Expediente: 881/24-A2
Carátula: BENINCAMPI MARCOS C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS, BLOCK B (LOS CERROS) Y OTRO S/ COBRO DE PESOS
Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3
Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL
Fecha Depósito: 15/02/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digitales:
27323368754 - BENINCAMPI, MARCOS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 881/24-A2



8105035517767

LIBRE DE DERECHOS (Art. 13 CPL)

OFICIO JUDICIAL

URGENTE(Art. 12 CPL)

San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2025.

AL CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

S / D

JUICIO: BENINCAMPI MARCOS C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS, BLOCK B (LOS CERROS) Y OTRO S/ COBRO DE PESOS.Expte.N°: 881/24-A2.

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 3, a cargo del Director Dr. Guillermo Yankelevich, Área Probatoria a cargo del Dr. Clemente Ruiz O'Connor y Dr. Víctor E. González Álvarez, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de que sirva, por intermedio de quien corresponda, dar cumplimiento con proveído que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024. Proveyendo la presentación del letrado CANEDI,CAROLINA SOLEDAD. Se admite la prueba informativa ofrecida. Se procede a librar los oficios, a: CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CORREO ARGENTINO - SUCURSAL SAN MIGUEL DE TUCUMÁN), sito en calle Córdoba N°540 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán: a fin de que informe sobre la autenticidad, emisión, recepción y persona que recibió los Telegramas Laborales remitidos por esta parte, que se encuentran glosados en autos, para lo cual deberá remitírsele conjuntamente con el oficio copias de los telegramas. A saber:

- TCL N°203239682 de fecha 22 de agosto del 2022
- TCL N°203239957 de fecha 31 de agosto del 2022

